



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 1717 /
 PARRAL,

12 Abr 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
2. El Artículo 97 de la Ley N° 18.883, de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.-
3. Decreto Exento N° 1802 de fecha 22.12.2011, de la DIPRES, autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2012.-
4. Decreto Alcaldicio N° 1327, de fecha 18.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde".
6. Decreto Exento N° 1442 de fecha 28.03.2013, que gira al funcionario municipal administrativo Grado 16 ° Srta. Carolina Romero Albornoz RUT. 12.545.429-1, la suma de \$ 40.000 por concepto de gasto de cancelación de peajes.

CONSIDERANDO:

- 1.- La participación de la Ilustre Municipalidad de Parral en la FITAL 2013, por lo cual se necesita cancelar los gastos de peajes correspondientes.-
- 2.-Que la funcionaria Srta. Carolina Romero facilitó la suma de \$ 40.000 para financiar los gastos de peajes correspondientes.-
- 3.- Que la Sra. Alcaldesa tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la ley N°19.880.-

DECRETO.

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 1442 de fecha 28.03.13, en el siguiente sentido:

Donde dice: GIRESE, al Funcionario Municipal Administrativo Grado 16° Srta. **CAROLINA ROMERO ALBORNOZ RUT N°12.545.429-1**, la suma de \$40.000- (cuarenta mil pesos), por concepto de cancelación de peajes, quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.-

Debe decir: REEMBOLSESE, al Funcionario Municipal Administrativo Grado 16° Srta. **CAROLINA ROMERO ALBORNOZ RUT N°12.545.429-1**, la suma de \$40.000- (cuarenta mil pesos), por concepto de cancelación de peajes, quien deberá rendir cuenta documentada de los desembolsos en un plazo no superior a 30 días.-

2. **ESTABLEZCASE**; que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1442 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/PAG/PGF
 Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) SECPLAN
- 5) OF. DE PARTES